

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37367 BARCELONA

D/ña. María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 818/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad EUROSERVIKATERING, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 818/2014 Sección C5R.

NIG del procedimiento.- 08019 47 1 2014 8003851.

Entidad concursada.- EUROSERVIKATERING, S.L., con CIF n.º B80468390.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 2/10/14.

Administradores concursales.- D/doña JOSÉ MANUEL CALAVIA MOLINERO, con domicilio en c/ Diputació 260 Barcelona (Barcelona), con correo electrónico administracion.concursal.esk@mazars.es.

Don/ña. JOSEP PUJOLRAS NONELL, con domicilio c/ Aribau, 198 Barcelona (Barcelona), y n.º de teléfono 932149200

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona a, 10 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140051804-1